

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

INDICA  
N° int.: 2926870



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89.900

SANTIAGO, 14/11/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Mariana HERNANDEZ PINEDA nacida el 21/03/2007 en Colombia, pasaporte ordinario NUIP-1111670372; y Luis David MARIN PINEDA nacido el 04/10/2010 en Colombia, pasaporte ordinario NUIP1111681896, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Mariana HERNANDEZ PINEDA de nacionalidad COLOMBIANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hermano Luis David MARIN PINEDA de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/VP  
[9401-8] 14/11/2011  
correl: 19.020

Distribución:  
- Polint  
- DEM

Ma Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público